



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN Nº 41/2014/JGL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2014

ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

M^a Carmen Contelles Llopis

TENIENTES ALCALDES

Federico Martí Sabater
Manuel Barceló Alcañiz
Sebastián Tamarit Rausell
Luís Peiró Sabater
Rosa M^a Giménez Barrones
Rosana Marín Rausell
Maria del Carmen Raimundo Martí

SRA. SECRETARIA

Carmen María España Gregori

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de LA POBLA DE VALLBONA, en el día arriba indicado.

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la presidencia de la Alcaldesa, M^a Carmen Contelles Llopis, en primera convocatoria, los señores Tenientes de Alcalde expresados al margen, que integran el quórum necesario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo las 19:30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS: 8
ASISTENTES: 8



Identificador: oevt kQr8 izCt xHqw YG1u mOz7 43w=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

2. 3291/2014_Devolución de ingresos indebidos, IBIU, a
3. 3303/2014_Devolución de ingresos indebidos, IVTM, a
4. 3304/2014_Devolución de ingresos indebidos, IVTM, a
5. 3305/2014_Devolución de ingresos indebidos, IVTM, a
6. 3306/2014_Devolución de ingresos indebidos, IVTM, a
7. Despacho extraordinario
8. Ruegos y preguntas

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Por la Alcaldía-Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea realizar alguna observación al acta de la sesión EXTRAORDINARIA nº 40 celebrada el 08/10/2014. No habiéndose hecho ninguna observación se aprueba por unanimidad.

Administración Financiera

2. 3291/2014_Devolución de ingresos indebidos, IBIU, a

Dada cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Visto escrito de fecha 04 de septiembre de 2.014, con registro de entrada núm. 2014014414, presentado por , con DNI. , en el que solicita devolución de ingresos indebidos, Expte. 3291/2014. (3.3.7.1)

RESULTANDO que por en fecha 29 de agosto de 2014, efectúo a través de la entidad bancaria BBVA un ingreso correspondiente al recibo 201437456, según el siguiente detalle:



Identificador: oevt kQr8 izCt xHqw YG1u mOz7 43w=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Nº Recibo	Sujeto Pasivo	Objeto Tributario	Importe
201437456		IBIU-2014	58,66 €

RESULTANDO Que los herederos de , en fecha 22 de agosto de 2014 realizan el pago de citado recibo,

Produciéndose un pago duplicado por importe de 58,66 €.

RESULTANDO Que el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio 2014, del inmueble con ref. Catastral ha sido pago por error por la recurrente, puesto que no es de su propiedad, según la base de datos de la Gerencia Regional de Catastro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se iniciará de oficio o a instancia del interesado, en los siguientes supuestos:

- Cuando se haya producido una duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones.
- Cuando así lo establezca la normativa tributaria.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria:

Art. 220.- "El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

Visto el informe favorable de la técnico de Tesorería de 03 de octubre de 2014, sobre devolución de ingresos indebidos por cobro duplicado o excesivo.

Vista la Resolución de Alcaldía **1419/2011** de 4 de julio, por la que se acuerda delegar en la JGL la resolución de solicitudes de devolución de ingresos de derecho público.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO

PRIMERO: Que procede reconocer el derecho a la devolución con DNI. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221.1, de la Ley 57/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria:

Concepto	Cuota	Nº de cuenta
IBIU-2014	58,66 €	ES

(Los importes se encuentran contabilizados en concepto no presupuestario de ingresos duplicados o excesivos -41906-).

SEGUNDO: Notificar la resolución de este informe a los interesados, al departamento de tesorería y al departamento de contabilidad a los efectos oportunos."



Identificador: oevt kQr8 izCt xHqw YG1u mOz7 43w=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

Aprobar, en todos sus puntos, la propuesta.

3. 3303/2014_Devolución ingresos indebidos, IVTM, a

Dada cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Visto que por el departamento de Tesorería se ha detectado que se ha producido el cobro excesivo, del recibo IVTM-2014 Expte 3303/2014 (3.3.7.8)

RESULTANDO por R.A. núm. 1348/2014, de fecha 29 de abril, se dio de baja el recibo de IVTM-2014 del vehículo matricula y con nº de recibo 201415917, según el siguiente detalle:

Nº Recibo:
Sujeto Pasivo:
CIF
Matricula
Importe: 128,28 €
Motivo: Baja definitiva el 23/12/2013

RESULTANDO Que en fecha 19 de mayo de 2014, el sujeto pasivo hace ingreso a través de la entidad bancaria, el importe de 128,28 €, correspondiente al recibo 201415917, produciéndose un cobro excesivo del mencionado recibo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el **artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:**

El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se iniciará de oficio o a instancia del interesado, en los siguientes supuestos:

- Cuando se haya producido una duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones.
- Cuando así lo establezca la normativa tributaria.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el **artículo 71 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:**

Las deudas tributarias de un obligado tributario podrán extinguirse total o parcialmente por compensación con créditos reconocidos por acto administrativo a favor del mismo obligado, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Visto el informe favorable de la Técnica de Rentas, de fecha 19 de septiembre de dos mil catorce, sobre devolución de ingresos indebidos.

Vista la Resolución de Alcaldía **1419/2011, de fecha 4 de julio**, por la que se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de solicitudes de devolución de ingresos de derecho público.



Identificador: oevt kQr8 izCt xHqw YG1u mOz7 43w=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que procede reconocer el derecho a la devolución a los siguientes contribuyentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221.1, de la Ley 57/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria:

Sujeto Pasivo	Concepto	Cuota	Nº de cuenta
	IVTM-2014	128,28	

(Los importes se encuentran contabilizados en concepto no presupuestario de ingresos duplicados o excesivos -41906-).

SEGUNDO: Notificar esta resolución a los interesados, al departamento de tesorería y al departamento de contabilidad a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

Aprobar, en todos sus puntos, la propuesta.

4. 3304/2014_Devolución de ingresos indebidos, IVTM, a

Por la Alcaldía-presidencia se propone la retirada del asunto del orden del día, a los efectos de su mejor estudio, siendo aprobada por unanimidad.

5. 3305/2014_Devolución de ingresos indebidos, IVTM, a

Dada cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Visto que por el departamento de Tesorería se ha detectado que se ha producido un cobro duplicado, del recibo núm. 201202658-2 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, a nombre de , con DNI , por importe de 0,40 cts. (Expte 3305/2014 (3.3.7.8)

RESULTANDO: que el recurrente en fecha 09 de mayo de 2014, en CaixaBank se efectuó un ingreso correspondiente al recibo 201202658-2, según el siguiente detalle:

Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
125,00	25	12,09	1,31	163,40 €

Que en fecha 04 de junio de 2014, por el departamento de recaudación por mediación de la AEAT, se le procede a embargar a el importe de 0,40 cts., correspondientes a al recibo 201202658-2 según el siguiente detalle:

Produciéndose un pago duplicado en el pago de IVTM-2012 de la matrícula correspondiente al recibo 201202658-2.



Identificador: oevt kQr8 izCt xHqw YG1u mOz7 43w=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

CONSIDERANDO lo dispuesto en la **Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria:**

Art.220. "El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el **artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:**

El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se iniciará de oficio o a instancia del interesado, en los siguientes supuestos:

- Cuando se haya producido una duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones.
- Cuando así lo establezca la normativa tributaria.

Visto el informe favorable de la Técnica de Rentas, de fecha 03 de octubre de dos mil catorce sobre devolución de ingresos indebidos.

Vista la Resolución de Alcaldía **1419/2011, de fecha 4 de julio**, por la que se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de solicitudes de devolución de ingresos de derecho público.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que procede reconocer el derecho a la devolución , con DNI. , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221.1, de la Ley 57/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, según el siguiente detalle:

Concepto	Cuota	Nº de cuenta
IVTM-2012	0,40 cts.	

(Los importes se encuentran contabilizados en concepto no presupuestario de ingresos duplicados o excesivos –41906-).

SEGUNDO: Notificar la resolución de este informe al interesado y al departamento de contabilidad a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

Aprobar, en todos sus puntos, la propuesta.

6. 3306/2014_Devolución de ingresos indebidos, IVTM, a

Dada cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

"Visto que por el departamento de Tesorería se ha detectado que se ha producido un cobro excesivo, del recibo núm. 201410275 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, a



Identificador: oevt kQr8 izCt xHqw YG1u mOz7 43w=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

nombre de , con DNI , por importe de 10,81 €. (Expte 3306/2014 (3.3.7.8).

RESULTANDO: que el recurrente en fecha 21 de agosto de 2014, en Caixa-Popular se efectuó un ingreso correspondiente al recibo 201410275.

Produciéndose un pago excesivo por importe de 10,81 € en el pago de IVTM-2014 de la matrícula correspondiente al recibo 201410275.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la **Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria:**

Art.220.- "El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el **artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:**

El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se iniciará de oficio o a instancia del interesado, en los siguientes supuestos:

- Cuando se haya producido una duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones.
- Cuando así lo establezca la normativa tributaria.

Visto el informe favorable de la Técnica de Rentas, de fecha 03 de octubre de dos mil catorce sobre devolución de ingresos indebidos.

Vista la Resolución de Alcaldía **1419/2011 de fecha 4 de julio**, por la que se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de solicitudes de devolución de ingresos de derecho público.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que procede reconocer el derecho a la devolución con DNI. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221.1, de la Ley 57/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, según el siguiente detalle:

Concepto	Cuota	Nº de cuenta
IVTM-2014	10,81	

(Los importes se encuentran contabilizados en concepto no presupuestario de ingresos duplicados o excesivos -41906-).

SEGUNDO: Notificar la resolución de este informe al interesado y al departamento de contabilidad a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

Aprobar, en todos sus puntos, la propuesta.



Identificador: oevt kQr8 izCt xHqw YG1u mOz7 43w=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

7. Despacho extraordinario

No se presentó ningún asunto.

8. Ruegos y preguntas

No se formuló ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, a las 20:05 horas, de que yo, la Secretaria, certifico.

CARMEN MARIA ESPANA GREGORI
Fecha firma: 20/10/2014
Ciudadanos
ACCV

ALCALDIA - EADMINISTRACION AYTO POBLA DE VALLBONA
Fecha firma: 20/10/2014

AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA



Identificador: oevt kQr8 izCt xHqw YG1u mOz7 43w=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>

